



RESOL. EXTA. N° 1058 /

SAN ANTONIO, 14/10/2016

VISTOS:

1. Ley 18.700; D.S. N° 1.086/83 del Ministerio de Defensa; Decreto S. N° 1198, del 8 de Septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que la Sra. **NELA CAROLINA GALDAMES AMPUERO**, ha solicitado la autorización para realizar un Acto Político en la comuna San Antonio.

2. Que, la solicitud antes referida se enmarca dentro del ejercicio del derecho constitucional consagrado en el Art. 19 N° 13 de nuestra Constitución Política de la República, cual es, el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.-

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** a la Sra. Nela Carolina Galdames Ampuero, en su calidad de encargado de la campaña del Candidato a Alcalde de la Comuna de San Antonio, **Sr. Jose Manríquez Leiva**, para realizar un Acto con motivo de inicio proceso eleccionario municipales 2016-2020. Esta actividad se desarrollará según se indica:

NOMBRE ACTIVIDAD : Caravana de Termino de Campaña Concejal José Manriquez
FECHA : Martes 18 de Octubre 2016
HORA : Entre las 12:00 y las 14:00 hrs.
RECORRIDO : Republica 2020, calle Antofagasta, Independencia, Luis Reuss, Fernández Concha, Palmieri, Centenario, Balmaceda, Pedro Montt, Barros Luco, Providencia, Baquedano, Avenida Chile, Inmaculada Concepción, Aromos.

2. La Señora Nela Carolina Galdames Ampuero, **C.I. N° 15.086.738-K** organizará bajo su responsabilidad dicha actividad la que deberá realizarse en el más absoluto y serio respeto por la propiedad privada y pública.

3. Las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública deberán fiscalizar el cumplimiento del orden público y dispondrán lo necesario para que no se produzca congestión vehicular ni peatonal.

4°. **TÉNGASE PRESENTE**, que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MANUEL VILLATORO JEREZ
Gobernador Provincial

DISTRIBUCIÓN:

1. Carabineros
 2. I. Municipalidad de San Antonio
 3. Interesado(Nela Galdames:nelacarolina@hotmail.com)
 4. Archivo Asesoría Jurídica.
 5. Archivo Of. Partes Gob. Prov.
- MVJ/JEC/vvm
-